



UNIVERSIDAD  
**SANTOTOMÁS**  
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

**ACUERDO No. 14**  
**(28 de agosto de 2025)**

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GENERAL**  
**DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 36 del Estatuto Orgánico.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 36 numeral 9, es función del Consejo Administrativo y Financiero General, autorizar los gastos de funcionamiento, desarrollo e inversión en la cuantía determinada por el Consejo de Fundadores y en el presupuesto aprobado para cada vigencia.

Que la Universidad Santo Tomás, en el marco de su Estrategia Multicampus ECOS-5, orienta sus esfuerzos a garantizar la sostenibilidad del Ecosistema Multicampus mediante la administración eficiente de los recursos, la diversificación de servicios, la transferencia del conocimiento y la adecuada gestión de riesgos.

Que, con el propósito de optimizar la eficiencia en la gestión institucional y garantizar un uso responsable y articulado de los recursos, se considera conveniente la contratación consolidada de licencias tecnológicas de uso transversal.

Que, en sesión del 28 de agosto de 2025, mediante acta No. 007 de 2025, el Consejo Administrativo y Financiero General, aprobó la renovación de la licencia Turnitin, herramienta para control de originalidad y prevención del plagio, disponible para docentes en aulas presenciales, a distancia y virtuales, con funciones de apoyo para señalar contenido potencialmente generado con inteligencia artificial.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la renovación de la licencia TURNITIN a nivel Multicampus. El valor de dicha herramienta será prorrateado de acuerdo con el porcentaje establecido para la Sede Principal y para cada Seccional y el consumo efectivo reportado por el proveedor.



